



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2002/1/2097

Montevideo, 1° de febrero de 2007.-

RESOLUCIÓN 019 ACTA 002

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de diciembre de 2006 por la que se dispone la realización de un llamado público a interesados en explotar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad de Chuy, Departamento de Rocha, en la Frecuencia 89.3 Mhz., Canal 207 con 1 kw PER y una altura máxima de antena (HMA) de 30 mts.

RESULTANDO: que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el llamado público;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.670 y el Decreto N° 734/78;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.296 (arts. 70 y sgts)

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Convocar a un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad del Chuy, Departamento de Rocha, en la Frecuencia 89.3 Mhz., Canal 207 con 1 kw PER y una altura máxima de antena (HMA) de 30 mts;

2.- Aprobar las bases que regirán dicho llamado y disponer su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y publicaciones del departamento de Rocha por única vez, así como en la página web institucional, otorgándose un plazo de 60 días a partir de la última publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.

3.- Fijar en la suma de \$ 5.976,00 (pesos uruguayos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100), correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al llamado público.

4.- Fijar en 50 (cincuenta) Unidades Reajustables el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.

5.- Pase a Secretaría General y División Administrativa a sus efectos.

|

|